

DICTAMEN CONJUNTO N° 05

COMISIONES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Vista en la fecha, la Carta CR N° 081-2010-MDLM-SG de la Secretaría General de fecha 5 de julio de 2010, mediante la cual remite el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú a través de la Compañía de Bomberos Andrés Avelino Cáceres La Molina N° 96.

CONSIDERANDO:

Que, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú es una institución que brinda sus servicios de manera voluntaria a toda la comunidad en materia de prevención, control y extinción de incendios, realizando acciones de atención de accidentes vehiculares y emergencias médicas, rescate y salvataje de vidas expuestas a peligro.

Que, la Municipalidad de La Molina requiere efectuar la cobertura de atención en salud en situaciones de emergencias médicas presentadas en nuestro distrito, y su traslado fuera del mismo, cuando la urgencia lo requiera hacia un centro hospitalario especializado, según indicación del médico o del profesional de salud que atienda la emergencia.

Que, en tal sentido, la Gerencia de Educación, Cultura y Bienestar Social ha emitido el Memorándum N° 856-2010-MDLM-GECBS, proponiendo la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para viabilizar la atención del servicio médico de emergencias a la comunidad, que brinda el Centro Médico Municipal.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe N° 141-2010-MDLM-GAJ, opinando por la procedencia de la suscripción del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 017-2010-MDLM-GPP, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención del referido Convenio.

Que, el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su numeral 26) que: "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, la propuesta de Convenio implica la realización de acciones por parte de esta comuna para la atención del servicio médico de emergencias a la

comunidad; por lo que esta Comisión Conjunta, por UNANIMIDAD, acordó recomendar:

La suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento.

La Molina, 13 de julio de 2010